

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

PROVINCIA DE LIMA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 045-2019 -GM/MDSM

San Miguel, 09 de mayo de 2019.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

SAN MIGUEL;

VISTOS, el informe N°145-2019-GAJ/MDSM emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, el informe N° 484-2019-GAF/MDSM emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, informe N° 327-2019-SGLCP-GAF/MDSM emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, Memorando N° 491-2019-SGRH-GAF/MDSM emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos y Certificaciones del primer miembro (titular y suplente) otorgadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE);

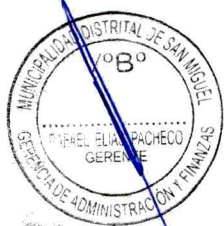
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 038-2019-GM/MDSM, de fecha 05 de abril de 2019, se aprobó el expediente de "Contratación del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo-Pensión y Salud", por el periodo de 10 meses;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridas por el área usuaria a través de determinada contratación;


Que, el numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que el Órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario; asimismo, el numeral 44.1 del artículo 44° de dicho reglamento, dispone que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación; adicionalmente, el numeral 44.5 del citado artículo, señala que el titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente. La notificación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.






**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL**

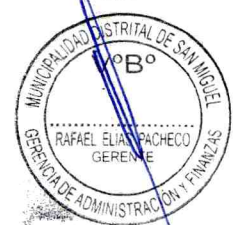
PROVINCIA DE LIMA



Que, el numeral 9.1 del artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que los funcionarios o servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia al régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación, conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente;




Que, con Memorando N° 491-2019-SGRH-GAF/MDSM la Subgerencia de Recursos Humanos remitió a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial su propuesta de miembros para integrar el comité de selección para el procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada de "Contratación del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo- Pensión y Salud";




Que, con informe de vistos, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial propuso a los integrantes que conformarán el referido comité, que contará con tres (03) miembros titulares y tres (03) miembros suplentes;

Que, mediante Memorando N° 484-2019-GAF/MDSM la Gerencia de Administración y Finanzas señaló que los integrantes propuestos por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial para la conformación de la referida Comisión de Selección cumplen con los requisitos exigidos por la normatividad vigente;




Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos, a través del informe de vistos, emitió opinión favorable respecto a la aprobación de la conformación del Comité para el procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada de "Contratación del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo- Pensión y Salud" en razón a que cumple con los requisitos legales exigidos por la normatividad de contrataciones vigente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 062-2019/MDSM, de fecha 02 de enero de 2019, se delegó a la Gerencia Municipal la facultad de conformar los Comités Especiales de los Procesos de Selección, a través de resoluciones de gerencia, conforme a la sujeción normativa correspondiente.



Estando a lo expuesto, y con el visto bueno de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y la Subgerencia de Recursos Humanos, en uso de las facultades establecidas en la Resolución de Alcaldía N° 062-2019/MDSM, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.



Sub Gerente

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL**

PROVINCIA DE LIMA

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DESIGNAR** a los miembros que conformarán el **COMITÉ DE SELECCIÓN** encargado del procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada de la "Contratación del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo- Pensión y Salud", el mismo que quedará conformado de la siguiente manera:

**MIEMBROS TITULARES:**

<b>EDUARDO ROSELLO MONTERO</b> Subgerente de Recursos Humanos	<b>Presidente</b>
<b>OSCAR CHAUPE LOZANO</b> Órgano Encargado de las Contrataciones	<b>Primer Miembro</b>
<b>ALFONSO RETO OLIDEN</b> Subgerencia de Recursos Humanos	<b>Segundo Miembro</b>

**MIEMBROS SUPLENTE:**

<b>ZOILA ROSA RAMIREZ GONZALES DEL VALLE</b> Subgerencia de Recursos Humanos	<b>Presidente</b>
<b>BEATRIZ JUSTINA SUSANIBAR TELLO</b> Órgano Encargado de las Contrataciones	<b>Primer Miembro</b>
<b>MARCO BLONDET VALDIVIA</b> Subgerencia de Recursos Humanos	<b>Segundo Miembro</b>

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a los miembros integrantes del Comité de Selección el estricto cumplimiento de las Disposiciones establecidas en el Texto Único de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

**Artículo 3°.- NOTIFICAR** a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial con la presente resolución para los fines correspondientes.

**Artículo 4°.- PUBLICAR** la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel ([www.munisanmiguel.gob.pe](http://www.munisanmiguel.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

JESÚS H. VELAZCO ZUBIETA  
GERENTE MUNICIPAL